UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Avda. Mcal. López y Coronel Cazal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Dpto. de Contrataciones Públicas
19 FEB 2024
N°: 223 | Firma:
Hora: 12:17 | Aclaración:

Resolución D. N° 243 /2024
19/02/2024

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES Y AJUSTES AL PROYECTO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRAS N° 168/2023, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2023 PARA EL "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SIMULACIÓN DE LA FCM/UNA, ID N° 432.939".

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Contrato de Obras Nº 168/2023, "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SIMULACIÓN DE LA FCM/UNA**", en el marco de la LPN Nº 12/2023 – ID Nº 432.939, suscripto con la firma del Ing. Ricardo Díaz Martínez, en fecha 02/11/2023. ----------

El Contrato N° 177/2023, suscripto entre la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA y el Arq. **ELADIO FRANCO NAVONI**, para la Fiscalización de Obras de la Facultad de Ciencias Médicas UNA. ----------

El Informe Técnico de fecha 29/01/2024, del Arq. **ELADIO FRANCO NAVONI**, Fiscal de Obras, referente al pedido de modificación y ajustes al Proyecto Original, ampliación del monto del contrato y prórroga del plazo de ejecución de obras. ----------

La nota de Fecha 19/01/2024, del Ing. Ricardo Díaz Martínez, representante de la Firma, responsable de la Obra "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SIMULACIÓN DE LA FCM/UNA**". --------

La Propuesta de la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, presentada por la firma del Ing. Ricardo Díaz Martínez, en su nota de Fecha 19/01/2024, y aprobadas por el Informe Técnico del Arq. ELADIO FRANCO NAVONI, Fiscal de Obras de la FCM/UNA. ----------

El Dictamen Favorable DAI Nº 08/2024, de fecha 09/02/2024, de la Dirección de Auditoría Interna de la FCM/UNA. ----------

El Dictamen Favorable Nº 12/2024, de fecha 15/02/2024, del Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico del Decanato - Dpto. Contrataciones Públicas de la FCM/UNA. ----------

La Nota E.T. N° 05/2024, de fecha 15/02/2024, del Equipo Técnico de Obras de la FCM/UNA - Dirección de Planificación. ----------

La Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Art. 62 de la Ley 2051/03: Convenios Modificatorios en Obras Públicas, que establece:" en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar, o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas, presentados durante su ejecución la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista sin licitación, pero con el Informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requieran la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original.

El Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la **LEY 2051/03 CAPÍTULO V CONVENIOS MODIFICATORIOS** que establece en su Art. 95.- Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las

reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos.
El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna. -Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en:

a) Ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;

b) Modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que, aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución. Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. ----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
en uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** la realización de modificaciones al Proyecto Inicial del **Contrato de Obras N° 168/2023**, suscripto en el marco de la LPN N° 12/2023, para el **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SIMULACIÓN DE LA FCM/UNA"**, ID N° 432.939. ----------

Art. 2º **APROBAR** la Ampliación del Valor del **Contrato de Obras N° 168/2023**, por un importe total de **Gs. 796.313.124 (guaraníes setecientos noventa y seis millones trescientos trece mil ciento veinticuatro)**, por las modificaciones y ajustes al Proyecto Original, conforme a la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto autorizados en el Informe Técnico del Arq. **ELADIO FRANCO NAVONI** – Fiscal de Obras de la FCM/UNA. ----------

Art. 3º **AUTORIZAR** la Prórroga del Plazo de Ejecución de Obras por **43 (cuarenta y tres) días**, aprobados por el fiscal de obras, por las modificaciones y ajustes del proyecto inicial. ----------

Art. 4º **APROBAR** la firma del Convenio Modificatorio Nº 01/2024, del **Contrato de Obras N° 168/2023** suscripto con la firma del Ing. Ricardo Díaz Martínez, en el marco de la LPN N° 12/2023 **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SIMULACIÓN DE LA FCM/UNA"**, ID N° 432.939. ----------

..//..(3)

Art. 5º **ENCOMENDAR** a la Dirección de Administración y Finanzas – FCM/UNA, solicitar a la firma del Ing. Ricardo Díaz Martínez, presentación de las Pólizas de Seguro exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ajustado al presente Convenio Modificatorio. ----------

Lic. **RAQUEL GIL MARTINEZ**
Secretaria de la Facultad

Mg. Prof. Dr. **OSMAR MANUEL CUENCA TORRES**
Decano

C.C. Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planificación. **OMCT/RGM/**